

ecv

C.A. de Valparaíso

Valparaíso, once de noviembre de dos mil veintiuno.

Proveyendo a folio N° 1 “Ingreso Recurso”:

A todo:

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes, estimando estos sentenciadores que el recurso de protección no es la vía para resolver la controversia planteada, toda vez que se impugnan los rubros que componen los gastos comunes adeudados, materia cuyo conocimiento le corresponde a la Justicia de Policía Local, de manera que tampoco es posible estimar una eventual afectación a derechos indubitados de la recurrente y, visto lo dispuesto en el numeral 2 del Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema, **se declara inadmisibile** el recurso de protección de inicio.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.
N°Protección-47606-2021.



Pronunciado por la Sala de Cuenta de la C.A. de Valparaíso integrada por Ministra Suplente Roxana Matilde Valenzuela R., Fiscal Judicial Mario Enrique Fuentes M. y Abogado Integrante Jose Luis Alliende L. Valparaiso, once de noviembre de dos mil veintiuno.

En Valparaiso, a once de noviembre de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.